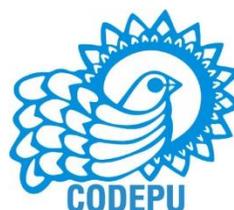


Informe alternativo al Quinto Informe Periódico del Estado de Chile ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

2025



Coordinadora Nacional de Trabajadoras /es en Domicilio - CONATRADO

Comisión Ética Contra la Tortura – CECT

Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo – CODEPU

Movimiento por la Diversidad Sexual - MUMS

Para revisión del Comité DESC – 78° período de sesiones

5 de agosto 2025

Contactos:

CONATRADO: conatradochile@gmail.com
CECT : comisioneticaconlatortura@gmail.com
CODEPU: codepu@codepu.cl
MUMS: contacto@mums.cl

Santiago de Chile

Índice

Resumen ejecutivo	3
Glosario de términos clave	4
Tabla de correspondencia	4
Introducción	5
Análisis Temático	6
Observación 1: Invisibilización del trabajo en domicilio e informalidad estructural	6
Observación 2: El Sistema Nacional de Cuidados en Chile	9
Observación 3: Déficits en la justiciabilidad de los DESC en Chile	10
Observación 4: Discriminación en el acceso a la PGU para personas Valech	11
Observación 5: Zonas de sacrificio en Chile y reparación territorial.	11
Observación 6: Vulneración de derechos de pueblos indígenas	12
Observación 7: Exclusión estructural y salud integral a personas LGBTIQ+	14
Recomendaciones estratégicas desde la sociedad civil	16
Recomendaciones complementarias	18
Conclusiones	20
Bibliografía	21

Resumen ejecutivo

Este informe alternativo ha sido elaborado por la Coordinadora Nacional de Trabajadoras y Trabajadores en Domicilio - CONATRADO, la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo - CODEPU, el Movimiento por la Diversidad Sexo-Genérica MUMS y la Comisión ética Contra la Tortura – CECT, en el marco del quinto ciclo de evaluación del Estado de Chile ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Su propósito es contribuir críticamente al seguimiento del Pacto, articulando evidencia empírica, análisis normativo y experiencias organizativas desde una perspectiva interseccional, territorial y de justicia social.

La estructura del informe considera un enfoque interseccional, que comprende las luchas y experiencias de las organizaciones firmantes, logrando finalmente:

- Abordar la persistente informalidad laboral, la invisibilización del trabajo en domicilio —tanto en modalidad tercerizada como por cuenta propia.
- La exclusión estructural de trabajadoras costeras, orilleras y chinchorreras contemporáneas, sin reconocimiento legal ni protección social.
- La discriminación en el acceso a la Pensión Garantizada Universal (PGU) para personas beneficiarias de pensiones de reparación (Ley Valech), mediante escalonamientos etarios sin efecto retroactivo.
- El déficit de implementación del Sistema Nacional de Cuidados, que dificulta la exigibilidad de los derechos de las personas cuidadoras.
- Evidenciar la débil justiciabilidad de los DESC, marcada por escasa jurisprudencia, vacíos constitucionales y ausencia de mecanismos reparatorios.
- Enfocar la falta de reparación integral en zonas de sacrificio ambiental, donde el Estado ha incumplido compromisos sanitarios, ambientales y participativos
- Analizar y develar la discriminación estructural hacia personas LGBTIQ+, especialmente en salud pública, educación, derecho al trabajo y protección legal, a pesar de avances sociales y legislativos parciales
- La falta de consulta y vulneración de derechos territoriales indígenas, y la criminalización de defensores del medioambiente, especialmente mujeres y activistas urbanos y la falta de garantías de no repetición en zonas de sacrificio.

Las recomendaciones incluyen reformas normativas, presupuestarias e institucionales, orientadas a garantizar la exigibilidad de los DESC como derechos fundamentales. Se propone avanzar hacia un modelo de protección social universal, reconocer jurídicamente el trabajo informal y de cuidados, eliminar el escalonamiento de la PGU para personas Valech, fortalecer la fiscalización laboral, y proteger efectivamente a defensoras/es de derechos humanos, reparación integral y participación vinculante, todas basadas en estándares internacionales como el PIDESC, el Convenio 169 de la OIT y el Tratado de Escazú, entre otras medidas.

El informe aspira a ser un insumo técnico y político para el Comité DESC, para el Estado chileno y para otros actores internacionales comprometidos con la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Las organizaciones firmantes reafirman su disposición a colaborar en procesos de seguimiento, rendición de cuentas y fortalecimiento democrático.

Glosario de términos clave

Término	Definición breve
DESC	Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluidos en el Pacto Internacional de Derechos Humanos.
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por Chile en 1972.
Sistema de Cuidados	Modelo político y social que reconoce, distribuye y garantiza el derecho a cuidar y ser cuidado.
PGU	Pensión Garantizada Universal. Financiada con el componente Solidario del Sistema de Pensiones
Zonas de sacrificio	Territorios sobreexposados a contaminación ambiental debido a concentración industrial.
OIT 169	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo
Trabajo en domicilio	Actividades remuneradas realizadas desde el hogar, bajo relación contractual o de forma independiente.
Escazú	Acuerdo regional sobre acceso a la información, participación y protección de defensoras/es ambientales.

Tabla de correspondencia

Observaciones ↔ Cuestiones Previas

Nº Observación	Cuestión Previa Nº	Tema según el Comité DESC
Trabajo en domicilio, tercerización y trabajo informal	15	Medidas para reducir la informalidad laboral y garantizar condiciones laborales dignas
Justiciabilidad de los DESC	6	Mecanismos judiciales para exigir los DESC y jurisprudencia relevante
Acceso discriminatorio a la PGU para personas Valech	7	Compatibilidad entre PGU y pensiones de reparación
Zonas de sacrificio y reparación territorial	18	Medidas de reparación, participación comunitaria y garantías de no repetición
Derechos de pueblos indígenas y consulta previa	8	Reconocimiento constitucional y mecanismos de consulta libre, previa e informada
Protección del medioambiente y participación comunitaria	9	Legislación ambiental y participación en evaluación de proyectos extractivos
Defensoras/es ambientales y criminalización	10	Protección efectiva frente a amenazas y violencia en contextos de conflicto socioambiental
Sistema Nacional de Cuidados y derechos de personas cuidadoras	16	Políticas de cuidados, presupuesto asignado y medidas para garantizar este derecho
Discriminación estructural hacia personas LGBTIQ+	14, 21	Acceso a salud integral sin discriminación y prevención de violencia estructural

Introducción

Marco normativo, enfoque metodológico y propósito del informe

En el marco del quinto ciclo de revisión del Estado de Chile ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), las organizaciones firmantes presentan este informe alternativo con el propósito de contribuir críticamente al seguimiento del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Esta contribución se construye desde una mirada interseccional, territorial y crítica, articulando experiencias organizativas, evidencia empírica y análisis normativo.

Este documento ha sido construido a partir de la Lista de Cuestiones Previas emitida por el Comité en 2024, adoptando un enfoque temático que incorpora evidencia actualizada, datos estadísticos, testimonios verificables, estudios de caso y análisis contextual. Cada observación crítica está asociada directamente a uno o más puntos de la Lista de Cuestiones, lo cual permite articular esta contribución en diálogo directo con los estándares internacionales exigidos al Estado chileno.

Metodológicamente, las organizaciones firmantes se han reunido en distintas instancias para debatir acerca de las observaciones y recomendaciones pertinentes y, desde sus respectivas trayectorias, han identificado vacíos normativos, déficits institucionales y retrocesos estructurales en áreas claves como:

- La persistente informalidad laboral
- La invisibilización del trabajo en domicilio y no remunerado y la discriminación estructural en el acceso a la seguridad social
- La falta de un Sistema Nacional de Cuidados con enfoque de derechos.
- La debilidad de los mecanismos de exigibilidad judicial de los DESC y la falta de reparación efectiva en territorios ambientalmente vulnerados
- La exclusión de comunidades indígenas y costeras, y vulnerabilidad de defensores ambientales
- La discriminación estructural hacia personas LGBTIQ+, ausencia de protocolos inclusivos en salud pública, falta de reparación y legislación que garantice el derecho al trabajo.

Cada observación se sustenta en fuentes verificables, testimonios públicos, jurisprudencia internacional y documentos oficiales.

Desde una mirada constructiva, este informe propone medidas concretas que el Estado chileno puede adoptar para fortalecer el reconocimiento, protección y exigibilidad de los DESC, tanto en el plano normativo como en el institucional. Las recomendaciones que se presentan integran principios de participación ciudadana, enfoque interseccional, justicia territorial y democratización del acceso a derechos.

Las organizaciones firmantes reafirman con esta contribución su compromiso con la defensa irrestricta de los derechos humanos, invitando al Comité DESC a considerar estas observaciones como insumo para su diálogo con el Estado chileno y como referencia para futuras recomendaciones. Asimismo, se pone a disposición este informe para instancias públicas y privadas que deseen profundizar en los desafíos estructurales que enfrentan los DESC en Chile.

Análisis Temático

Observación 1: Invisibilización del trabajo en domicilio e informalidad estructural

Esta observación se vincula directamente con el punto 15 de la Lista de Cuestiones Previas, que solicita al Estado chileno información sobre medidas adoptadas para reducir la informalidad laboral y garantizar condiciones laborales dignas, incluyendo el trabajo en domicilio. Al respecto se observa:

1. Ausencia de reconocimiento normativo

Ni la Constitución Política de Chile ni el Código del Trabajo¹ reconocen explícitamente el trabajo en domicilio como categoría laboral protegida. Esto afecta tanto a:

- Trabajadores tercerizados que prestan servicios desde sus hogares bajo contratos indirectos o subcontratación.
- Trabajadores por cuenta propia que ejercen actividades productivas o de servicios desde el domicilio sin vínculo contractual formal.

2. Tercerización invisibilizada

La Ley N.º 20.123 regula la subcontratación, pero no contempla el domicilio como lugar protegido de trabajo, ni establece garantías específicas para quienes trabajan desde sus hogares bajo esta modalidad². Esto genera:

- Precarización de condiciones laborales.
- Falta de fiscalización efectiva.
- Desconexión entre empresa principal y trabajador domiciliario.

3. Trabajo por cuenta propia desregulado

Según el INE, en 2022 el 27,7% de la fuerza laboral chilena era independiente, y una parte significativa de ellos trabaja desde el hogar³. Sin embargo:

- No existe una categoría legal que reconozca el trabajo en domicilio por cuenta propia.
- Estos trabajadores no acceden a beneficios sociales ni protección laboral.
- La informalidad se perpetúa por falta de regulación específica.

4. Implicancias para derechos sociales

La invisibilización del trabajo en domicilio impide:

- El acceso a seguridad social, salud laboral, y protección frente a despidos arbitrarios.
- Formalizar actividades productivas que podrían contribuir a la economía nacional.
- Datos estadísticos confiables para diseñar políticas públicas inclusivas.

5. Formalidad y Derechos a la Seguridad Social

El Estado de Chile define la formalidad laboral principalmente como un régimen contributivo, lo que implica que el acceso a la Seguridad Social se supedita al cumplimiento de obligaciones

¹Código del Trabajo actualizado al 7 de julio de 2025. Dirección del Trabajo

²Sepúlveda, S. P. (s.f.). *Tercerización y regulación laboral en Chile: una reconstrucción de las transformaciones del trabajo*. Academia.edu

³"Trabajador independiente en Chile: auge, desafíos y futuro". YoEstudio.cl

tributarias. En el debate se plantea que la principal fuente de formalidad es el crecimiento de las empresas. Esta concepción excluye de facto a trabajadores/as autoempleados/as y en domicilio, quienes enfrentan barreras estructurales para acceder a servicios esenciales como salud, previsión y seguros contra accidentes laborales. Lo anterior conlleva a que:

- La política pública para abordar la informalidad se reduce al cumplimiento fiscal, sin considerar la ampliación de derechos.
- No se desarrollan estrategias efectivas ni legislación específica para garantizar la seguridad social de quienes están fuera del empleo dependiente.
- Existe un vacío en la protección social, especialmente en segmentos de trabajadoras con alta precarización y nula fiscalización⁴.

6. La Persistencia de la informalidad laboral

- Según el INE, la tasa de ocupación informal en Chile fue de 26,0% en el trimestre marzo–mayo de 2025⁵ ⁶.
- La informalidad afecta especialmente a trabajadores por cuenta propia (65,5%) y asalariados privados (15,6%)⁷.
- El sector comercio concentra el 13,3% de la informalidad, seguido por industria manufacturera y servicios personales ^{2,3}.

7. Enfoque estadístico y protección del trabajo informal en sectores invisibilizados

Las estadísticas oficiales sobre informalidad laboral en Chile se enfocan en el incumplimiento de obligaciones por parte de las empresas, sin abordar adecuadamente las situaciones de informalidad estructural que afectan a mujeres trabajadoras en domicilio, esposas de pescadores artesanales y al propio sector de la pesca artesanal. Esta omisión impide una comprensión integral del fenómeno y limita el diseño de políticas públicas inclusivas e implica que:

- Las mujeres que trabajan desde sus hogares, muchas veces en condiciones precarias, quedan fuera del radar de protección social y laboral⁸.
- Las esposas de pescadores artesanales, que contribuyen activamente a la economía familiar, no son reconocidas como trabajadoras ni como titulares de derechos laborales⁹.
- La pesca artesanal, pese a ser una actividad productiva relevante, enfrenta ambigüedad en su clasificación como empleo formal o informal, lo que afecta el acceso a seguridad social y programas de apoyo.
- El contrato “a la parte” establecido en las normas de la Pesca Artesanal en Chile, no está normado como contrato laboral en el Código del Trabajo, lo que genera ambigüedad jurídica sobre si los pescadores artesanales son trabajadores formales o informales¹⁰.
- Esta situación impide el acceso a programas de apoyo, fiscalización laboral y protección frente a accidentes o enfermedades profesionales.

⁴ [Fundación SOL – Precariedad laboral y modelo productivo en Chile](#)

⁵ ["Son cifras malas": experto aborda alza de desempleo en Chile que llega al 8,9% | expreso-bio-bio-group-programas | BioBioChile Televisión](#)

⁶ [Tasa de ocupación informal a nivel nacional llegó a 25,8% en el trimestre enero – marzo de 2025](#)

⁷ [Estudio revela que asalariados informales en el sector privado se aproximan al millón: 82% trabaja en empresas formales](#)

⁸ [Análisis de las AFP revela que en Chile al menos 1,1 millones de mujeres trabajan como informales](#)

⁹ [El rol de la mujer en la pesca artesanal](#)

¹⁰ [Seguridad social de los pescadores artesanales](#)

8. Impacto en mujeres y migrantes

- Las mujeres presentan una tasa de informalidad laboral de 28,9%, superior a la de los hombres (25,4%)¹¹.
- El trabajo migrante, especialmente en el agro, sobrepasa cuotas legales y empuja a la informalidad por falta de fiscalización¹².

9. Déficit estructural y precarización

- El déficit de empleo asciende a 279 mil puestos de trabajo, afectando principalmente a trabajadores con menor educación⁴.
- El aumento del salario mínimo a \$500.000 en 2024 coincidió con la pérdida de 252 mil empleos formales, afectando a pequeñas empresas⁴.

10. Falta de fiscalización y formalización

- El 82% de los asalariados informales trabaja en empresas formales, lo que evidencia una falla estructural en el cumplimiento de normas laborales³.
- La informalidad reduce la recaudación fiscal y debilita los sistemas de seguridad social³.

11. Trabajo en domicilio, medioambiente y seguridad alimentaria

El Estado de Chile no ha desarrollado políticas integrales que reconozcan el vínculo entre el trabajo en domicilio, la sostenibilidad ambiental y la seguridad alimentaria. En particular, preocupa la situación de las trabajadoras “orilleras”, “chinchorreras”¹³, u otras que realizan labores productivas en las orillas del mar¹⁴, muchas veces desde sus hogares o comunidades costeras, en condiciones precarias, sin protección social ni reconocimiento laboral formal. Las implicancias son las siguientes:

- Estas trabajadoras contribuyen directamente a la seguridad alimentaria local, pero enfrentan vulnerabilidad ambiental (marejadas, contaminación, sobreexplotación de recursos).
- El trabajo en domicilio en contextos rurales y costeros está invisibilizado en las estadísticas laborales y ambientales.
- No existen mecanismos de protección frente a riesgos climáticos ni acceso a seguros laborales o previsión social.

12. Impacto ambiental de actividades productivas costeras y omisión estatal

El Estado de Chile permite la instalación de plantas desalinizadoras en zonas urbanas y costeras, así como el funcionamiento de pesqueras que descargan residuos tóxicos en las orillas, sin una regulación ambiental efectiva ni mecanismos de protección para las comunidades costeras. Estas actividades productivas generan impactos significativos en los ecosistemas marinos y en la salud de las trabajadoras y trabajadores que dependen de ellos, especialmente en sectores informales como las trabajadoras del borde costero, y buzos mariscadores. Pese a la evidencia

¹¹ [Desafíos críticos en el mercado laboral 2025: informalidad, brechas de género y recuperación desigual – Centro de Encuestas y Estudios Longitudinales](#)

¹² [Lorena Flores sobre empleo en Chile: “Cuando una persona entra en la informalidad es difícil salir” «Diario y Radio Universidad Chile](#)

¹³ [Mujeres de mar: protagonistas invisibles de la pesca artesanal en Chile](#)

¹⁴ [Más de 200 mujeres originarias protegen el mar de Chile: así conservan 20 espacios costeros con saberes ancestrales](#)

de enfermedades profesionales graves, como la osteonecrosis disbárica, estas no son plenamente reconocidas ni abordadas por el sistema de seguridad social. Por lo tanto:

- Las descargas de salmuera y residuos industriales alteran la biodiversidad costera, afectando la seguridad alimentaria local y los medios de vida tradicionales¹⁵.
- No existen protocolos claros para evaluar el impacto acumulativo de estas actividades en zonas de alta vulnerabilidad ambiental y social y ninguna de las propuestas considera el trabajo con actores territoriales o locales de las zonas costeras.¹⁶
- Las trabajadoras costeras, que operan en condiciones precarias y sin protección social, enfrentan riesgos ambientales sin reconocimiento ni apoyo estatal.
- La exposición a aguas contaminadas con coliformes fecales¹⁷, metales y residuos industriales afecta la salud de buzos, generando enfermedades invalidantes.
- La falta de reconocimiento legal de estas patologías¹⁸ como enfermedades profesionales impide el acceso a reparación, pensiones y protección laboral.
- El Estado permite el desarrollo de actividades productivas contaminantes sin fiscalización ambiental ni laboral suficiente.

Observación 2: El Sistema Nacional de Cuidados en Chile

Estas observaciones se vinculan directamente con el punto 16 de la Lista de Cuestiones Previas, que solicita al Estado chileno información sobre políticas de cuidados, medidas adoptadas y presupuesto asignado para garantizar este derecho. En relación a esto se observa:

1. Avance legislativo sin consolidación normativa

El proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados fue aprobado por la Cámara Baja en marzo de 2025 y por el Senado en general el 3 de julio de 2025, con apoyo transversal¹⁹. Sin embargo, al 13 de julio de 2025, la iniciativa aún no ha sido promulgada como ley vigente, y se encuentra en etapa de indicaciones en el Senado hasta el 18 de julio.

2. Reconocimiento político sin garantía jurídica

El Gobierno lanzó en marzo de 2025 la Primera Política Nacional de Apoyos y Cuidados 2025–2030²⁰, junto a un Plan de Acción 2025–2026 con 100 medidas intersectoriales. Aunque representa un avance institucional, no tiene carácter vinculante ni fuerza legal, lo que limita su exigibilidad como derecho.

3. Brecha de género persistente

Según cifras oficiales, 1.194.273 personas ejercen labores de cuidado en Chile, de las cuales las mujeres dedican en promedio 41 horas semanales, frente a 19,9 horas de los hombres⁷. Esta desigualdad estructural no ha sido abordada con medidas de redistribución efectiva ni reconocimiento económico.

¹⁵ [Desalinización en Chile: impactos ambientales y socioeconómicos que se deben tener en consideración](#)

¹⁶ [Plan de adaptación al cambio climático de la zona costera: no perdamos la oportunidad \(El Mostrador\)](#)

¹⁷ [Investigación de The Clinic \(marzo 2025\): mapea 31 playas con descargas de aguas servidas, afectando directamente a comunidades costeras y trabajadores del mar.](#)

¹⁸ [Los 30 mil buzos de Chile tendrán ley que busca remediar alta tasa de muertes y enfermedades](#)

¹⁹ [Senado de Chile aprueba proyecto para crear Sistema de Cuidados - Noticias Prensa Latina](#)

²⁰ [Conoce nuestro plan para reconocer el trabajo de cuidados - Gob.cl](#)

Nuevamente no se considera a las trabajadoras en domicilio, porque son consideradas como amas de casa, aun así, desarrollen trabajos de cuidado y generan ingresos para aportar al hogar, en condiciones precarias, sin seguridad social ni protección.

4. Déficit presupuestario y descentralización limitada

Aunque el presupuesto para cuidados aumentó en 2025, sigue representando menos del 0,02% del gasto total en protección social²¹. Además, los municipios carecen de recursos suficientes para implementar programas locales, lo que pone en riesgo la ejecución territorial del sistema.

5. Invisibilización de trabajadoras en domicilio en políticas de cuidado

Se observa con preocupación que las políticas públicas y estadísticas oficiales en Chile continúan invisibilizando a las trabajadoras en domicilio que realizan tareas de cuidado²². Estas mujeres son frecuentemente clasificadas como “amas de casa”, pese a que desarrollan actividades productivas que generan ingresos para sus hogares, en condiciones de alta precariedad, sin acceso a seguridad social ni protección laboral. Esta clasificación impide el reconocimiento legal y estadístico de su trabajo como actividad económica y se excluyen de programas de apoyo, subsidios y sistemas de cuidado, como el Sistema Nacional “Chile Cuida”; perpetuándose la feminización de la pobreza y la informalidad laboral.

Observación 3: Déficits en la justiciabilidad de los DESC en Chile

Estas observaciones se vinculan directamente con el **punto 6** de la Lista de Cuestiones Previas, que solicita al Estado chileno información sobre mecanismos judiciales para exigir los DESC, jurisprudencia relevante y obstáculos institucionales.

1. Limitaciones constitucionales y normativas

Chile no reconoce explícitamente los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) como exigibles judicialmente en su Constitución vigente²³. Aunque el artículo 5° establece el respeto a los tratados internacionales, no existen mecanismos claros para invocar el PIDESC ante tribunales nacionales. Esta omisión limita la posibilidad de que personas afectadas por vulneraciones a sus derechos sociales accedan a reparación judicial efectiva.

2. Jurisprudencia nacional limitada

Entre 2015 y 2021, la Corte Suprema chilena citó el PIDESC en menos de una decena de fallos, y en la mayoría de ellos no se reconoció su carácter vinculante. Un caso paradigmático es el de **Martina Vera Rojas**, en el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) condenó al Estado chileno por violar el derecho a la salud, al permitir que una aseguradora suspendiera el soporte vital de una niña con síndrome de Leigh²⁴.

3. Obstáculos institucionales

El Poder Judicial chileno no cuenta con formación sistemática en derechos sociales, lo que dificulta su aplicación efectiva. Además, la Ley Antidiscriminación (N°20.609) no contempla medidas reparatorias ni mecanismos de exigibilidad para los DESC²⁵, limitando su utilidad en casos de vulneración estructural¹⁵.

²¹ [Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Gobierno de Chile - presidente boric en presentacion de la primera politica nacional de apoyos y cuidados esta es una in](#)

²² [Política Nacional de Apoyos y Cuidados: Así reconocemos el trabajo de las personas cuidadoras y que necesitan cuidados](#)

²³ [Derechos Económicos, Sociales Y Culturales.](#)

²⁴ [Centro de Ética Judicial – Estudio sobre el caso Vera Rojas vs. Chile.](#)

²⁵ [Discriminación Cero: Un paso necesario y urgente hacia la equidad - CIPER Chile](#)

4. Desconexión entre política pública y exigibilidad

El Plan Nacional de Derechos Humanos 2023–2026 no incluye indicadores de exigibilidad judicial para los DESC²⁶. Las políticas sociales siguen siendo asistencialistas, sin enfoque de derechos ni mecanismos de rendición de cuentas. Esto debilita la posibilidad de que los DESC sean protegidos como derechos fundamentales y no solo como prestaciones condicionadas.

Observación 4: Discriminación en el acceso a la PGU para personas Valech

La Cuestión Previa N°7 de la Lista del Comité DESC solicita al Estado chileno información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso universal a la seguridad social, en particular a la Pensión Garantizada Universal (PGU), y sobre los criterios de compatibilidad con otras pensiones, incluidas las pensiones de reparación. Al respecto se desprende que:

1. Discriminación por escalonamiento etario

La reforma previsional establecida por la Ley N°21.735²⁷ permite acceder al monto completo de la PGU (\$250.000) solo a personas mayores de 82 años desde septiembre de 2025, extendiéndose a mayores de 75 en 2026 y a mayores de 65 en 2027²⁸. Esta medida excluye injustamente a miles de personas beneficiarias de pensiones de reparación menores de esas edades, obligándolas a esperar uno o más años para recibir un derecho que ya les corresponde. La falta de retroactividad vulnera el principio de igualdad ante la ley y contradice el carácter reparatorio de la pensión Valech.

2. Desnaturalización del carácter reparatorio

La pensión establecida por la Ley N°19.992²⁹ no es un subsidio focalizado, sino una medida de reparación por violaciones graves a los derechos humanos cometidas por el Estado. En la práctica es considerada como beneficio asistencial, sujeta a criterios de focalización socioeconómica como el Registro Social de Hogares, invisibilizando su origen en la justicia transicional y bloqueando la posibilidad de acceso a beneficios sociales focalizados.

3. Implicancias en derechos fundamentales

Esta situación vulnera el derecho a la seguridad social consagrado en el artículo 9 del PIDESC y contradice la Observación General N°19 del Comité DESC. Además, reproduce una forma de discriminación indirecta por edad y condición reparatoria, afectando especialmente a personas sobrevivientes de prisión política y tortura que enfrentan condiciones de salud precarias y exclusión social.

Observación 5: Zonas de sacrificio en Chile y reparación territorial.

Estas observaciones se vinculan al **punto 18** de la Lista de Cuestiones Previas, que solicita al Estado chileno información sobre medidas de reparación, participación comunitaria y garantías de no repetición en zonas afectadas por contaminación industrial. En este aspecto, se observa:

1. La persistencia de vulneraciones sanitarias y ambientales

- En Quintero-Puchuncaví, más de 50 años de actividad industrial han generado múltiples episodios de intoxicación masiva. En 2018, más de 1.300 personas fueron atendidas por síntomas neurológicos y respiratorios, sin que se identificara el agente contaminante³⁰.

²⁶ Corporación FORJA – Informe “DDHH–DESC en Chile: Realidades y Desafíos”.

²⁷ Ley N°21.735 sobre reforma previsional (Diario Oficial, 2025)

²⁸ Ante reforma previsional: exonerados ahora podrán sumar la PGU a su pensión reparatoria

²⁹ Ley N°19.992 sobre pensiones de reparación (Informe Valech)

³⁰ Día de la Tierra | Estas son 6 zonas Chile que está siendo devastadas

- En Tiltil, un estudio interdisciplinario publicado en marzo de 2025 reveló altas concentraciones de metales pesados como plomo y arsénico en el aire, con riesgo crónico para la salud humana³¹.
- En Coronel, la zona fue declarada saturada por material particulado fino (MP2.5) en 2015. Estudios del Observatorio Ecoronel muestran aumento de enfermedades respiratorias en escolares, especialmente en sectores cercanos a plantas industriales³².

2. El déficit en reparación integral y garantías de no repetición

- El Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS) de Quintero-Puchuncaví, lanzado en 2017, no ha cumplido sus metas de descontaminación ni de participación comunitaria efectiva²⁰.
- En Mejillones y Tocopilla, las centrales termoeléctricas siguen operando con carbón, pese a los compromisos de descarbonización. El cierre de algunas plantas fue postergado hasta 2040, lo que prolonga la exposición de las comunidades²⁰.
- En Huasco, la comunidad denuncia falta de monitoreo independiente y ausencia de planes de salud pública específicos, pese a ser declarada como zona latente por MP10²⁰.

3. La falta de participación vinculante y monitoreo ciudadano

- En Tiltil, el estudio liderado por universidades chilenas y europeas demostró que la percepción comunitaria del riesgo coincide con los focos reales de contaminación, pero las comunidades no han sido incorporadas en la toma de decisiones ambientales¹⁹.
- El uso de biomarcadores como *Tillandsia bergeri* permitió identificar zonas críticas de exposición, validando la necesidad de monitoreo ambiental participativo permanente¹⁹.
- En Coronel, organizaciones como Ecoronel han exigido protocolos de consulta previa para nuevos proyectos industriales, sin respuesta institucional²⁰.

Observación 6: Vulneración de derechos de pueblos indígenas

Estas observaciones se refieren a los puntos 8, 9 y 10 de la Lista de Cuestiones Previas que se refieren a la situación de las comunidades indígenas, la protección del medioambiente y los defensores del Medio Ambiente

1. Las organizaciones firmantes han constatado que el Estado chileno no ha garantizado la consulta previa en el proyecto hidroeléctrico “Los Lagos”, desarrollado por la empresa noruega *Statkraft* en el río Pilmaiquén.
2. Tampoco se realizó consulta a las comunidades indígenas para el emplazamiento del proyecto de la Mega Carretera Eléctrica de *Celeo Redes*, oficialmente llamado Sistema de Transmisión Zonal Grupo 3 S/E Itahue – S/E Hualqui, que abarca 400 km de líneas de alta tensión, que cruzarán 3 regiones: Maule, Ñuble y Biobío, afectando comunidades rurales campesinas y comunidades Mapuche. Pese a que este proyecto fue rechazado por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y haber recibido más de 800 indicaciones ciudadanas, el Comité de ministros del gobierno de Gabriel Boric, lo autorizó^{33 34}
3. El conflicto en Santa Bárbara y la instalación de Torres Eólicas sin participación ciudadana ni de comunidades.

³¹ [Estudios medioambientales y ciencia ciudadana: un desafío en las zonas de “sacrificio” ambiental en Chile - Facultad de Ingeniería](#)

³² [BCN Zonas de sacrificio en Chile 2022 FINAL.pdf](#)

³³ [Proyecto de transmisión eléctrica Itahue-Hualqui es aprobado](#)

³⁴ [Pronunciamiento proyecto torres de alta tensión | noticias](#)

4. El conflicto en Penco y la Minera Aclara y su proyecto de instalación de una Mina de Tierras Raras en el territorio en contra de las determinaciones de la población que acusa deficientes estudios y falta de participación ciudadana.³⁵
5. El conflicto en zonas urbanas por los Humedales³⁶, dónde la industria inmobiliaria expande sus proyectos más allá de una planificación urbana que de protección a sitios de interés ecosistémico y falta de planificación urbana que de protección a Humedales como Humedal Paicaví, Vasco de Gama, Rocuant-Andalién, Pichi Mapu, Price, entre otros. Se aboga por protección legal bajo la Ley 21.202.
6. Además, el proyecto de Central Hidroeléctrica Rucalhue, impulsado por Rucalhue Energía SPA (filial de la empresa estatal china CWE), no se ajusta a las obligaciones internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas y protección ambiental, como es el Acuerdo de Solución Amistosa suscrito ante la CIDH en 2004, que contempla la no intervención hidroeléctrica en territorios de pueblos indígenas.³⁷
7. Tampoco se realizó consulta previa, libre e informada, conforme al Convenio 169 de la OIT a las comunidades indígenas.³⁸
8. La empresa Rucalhue Energía SPA, intenta criminalizar las manifestaciones de protesta frente al emplazamiento de la Central Hidroeléctrica, querellándose contra 12 jóvenes defensores del territorio, incluyendo medidas represivas.³⁹
9. Pese al desistimiento del proyecto Osorno en 2023, el sitio ceremonial *Morada del Señor Kintuante* sigue sin protección efectiva. El Consejo de Monumentos Nacionales no ha iniciado el proceso de consulta ordenado por la Corte Suprema en 2021⁴⁰.
10. Esto vulnera derechos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
11. En la Región del Biobío, el modelo forestal ha sido señalado como causante de **ecocidio** por el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, a raíz de los incendios de 2023 que afectaron miles de hectáreas y comunidades locales⁴¹.
12. En el mismo territorio, pescadores industriales han interpuesto recursos de protección ante la sobreexplotación de sardina juvenil, denunciando la inacción de SERNAPESCA y el colapso ambiental⁴².
13. En las regiones de Los Ríos y Los Lagos, estudios científicos documentan la erosión de suelos, pérdida de biodiversidad y contaminación del agua por industrias forestales⁴³.
14. Las organizaciones firmantes acompañan procesos de defensa territorial, visibilizando vulneraciones y articulando redes comunitarias en zonas rurales e indígenas.
15. Sin embargo, enfrentan obstáculos estructurales para incidir en políticas públicas, y no cuentan con garantías efectivas de protección frente a represalias⁴⁴.

³⁵ [Lucha de Penco por las tierras raras: Minera rechazada cinco veces presenta sexto trámite](#)

³⁶ [Las razones tras las decenas de reclamaciones interpuestas contra declaratorias de humedales urbanos - País Circular](#)

³⁷ [Relator de la ONU alerta que Central Rucalhue contraviene acuerdo que asegura la no intervención de hidroeléctricas en territorio mapuche | Resumen.cl](#)

³⁸ [Presentan Recurso de Protección en contra de CONAF por Proyecto Hidroeléctrico Rucalhue – Defensa Ambiental](#)

³⁹ [Central Rucalhue: Fijan audiencia de formalización contra 12 jóvenes movilizados en defensa del río Biobío](#)

⁴⁰ [Statkraft Chile \(2023\). Renuncia al proyecto Osorno. Revista Electricidad \(2023\). Consulta pendiente en proyecto “Los Lagos”.](#)

⁴¹ [OLCA \(2023\). Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza declara ecocidio en Biobío.](#)

⁴² [Pescadores Industriales del Biobío \(2025\). Recurso de protección por sobreexplotación de sardina juvenil](#)

⁴³ [Diario Concepción \(2024\). Impacto de monocultivos forestales. IEB Chile \(2023\). Investigaciones sobre biodiversidad y erosión.](#)

⁴⁴ [INDH \(2024\). Contribución a la Lista de Cuestiones Previas. Informe sobre contexto de defensores en conflictos socioambientales.](#)

16. La situación de defensores de la naturaleza de zonas urbanas son hostigados y amenazados por el extractivismo⁴⁵. En la Región de los Ríos la familia de Julia Chuñil, defensora ambiental, continúa desaparecida y su familia es amedrentada⁴⁶. En el Biobío, casos como el de Luisa Valenzuela⁴⁷, Camila Arriagada, Arnoldo Cárcamo⁴⁸, entre otros.
17. El Protocolo de Protección a Defensores Ambientales, aprobado en diciembre 2024, no ha sido implementado de forma efectiva. Sin embargo, no existe el “Circuito de Alerta” prometido por el Gobierno, herramienta clave para detectar y acompañar casos de amenazas contra defensores; y las amenazas y agresiones denunciadas no han recibido respuesta ni acompañamiento institucional, lo que deja a los defensores en completa vulnerabilidad

Observación 7: Exclusión estructural y salud integral a personas LGBTIQ+

Estas observaciones se vinculan con el punto 8, y los puntos 14 y 21 de la Lista de Cuestiones Previas, que solicitan información sobre medidas para garantizar el acceso a salud integral sin discriminación y para prevenir la violencia estructural hacia personas LGBTIQ+.

1. La discriminación estructural persiste

- Un estudio de Laborum (junio 2025) reveló que el 70% de las personas trabajadoras en Chile ha sufrido algún tipo de discriminación laboral, siendo la orientación sexual y la identidad de género causas recurrentes⁴⁹.
- El 12% de las personas LGBTIQ+ ha debido ocultar su orientación sexoafectiva en el trabajo y el 5% su identidad de género, por temor al despido y la discriminación²¹.
- La Ley Antidiscriminación (N°20.609) no contempla enfoques interseccionales ni medidas reparatorias, lo que limita su efectividad frente a discriminaciones múltiples⁵⁰.

2. Barreras en el acceso a salud integral

- Según la Encuesta T de OTD Chile (2024), el 60% de las personas trans y no binarias evita controles médicos por miedo a ser maltratadas o ignoradas⁵¹.
- En Talca y Coyhaique, comunidades trans han denunciado ausencia de especialistas, falta de protocolos locales y barreras ministeriales que agravan la exclusión sanitaria⁵².
- La Cámara de Diputados aprobó en mayo de 2025 el Informe CEI 57⁵³, que propone suspender el Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género (PAIG), lo que representa un retroceso en salud afirmativa.
- Diversos testimonios muestran lo anterior: Kyle, joven transmasculino de Coyhaique,⁵⁴ Libélula, transfemenina no binaria de Linares;²⁶ RR, transfemenina de Curico²⁶

3. Déficit institucional y falta de formación profesional

⁴⁵ [Biobío lidera con niveles alarmantes de violencia: Agresiones físicas contra defensoras ambientales se triplicaron en 2024 | Sabes.cl](#)

⁴⁶ [Tras la huella de Julia Chuñil, defensora ambiental mapuche | Interferencia](#)

⁴⁷ [Luisa Valenzuela, la guardiana del humedal Vasco de Gama de Hualpén - Revista Nos](#)

⁴⁸ [Crece preocupación por persecución a defensores ambientales y avance de minería de tierras raras en Chile | Radio del Mar](#)

⁴⁹ [Laborum – Estudio sobre inclusión laboral en Chile \(2025\)](#)

⁵⁰ [CIPER – Columna sobre reforma a Ley Antidiscriminación \(marzo 2025\)](#)

⁵¹ [Sin salud no hay orgullo: la deuda pendiente con la comunidad LGBTIQ+ - La Tercera](#)

⁵² [Orgullo también es cuidar: salud y reconocimiento en tiempos de amenaza](#)

⁵³ [Restricción de derechos y retroceso normativo en Chile: Informe CEI 57 y la infancia trans a la luz de los estándares internacionales, por Fernanda Seguel y Elías Asencio Castro - Diario Constitucional](#)

⁵⁴ [Orgullo también es cuidar: salud y reconocimiento en tiempos de amenaza](#)

- Solo el 28% de la ciudadanía cree que el sistema de salud está preparado para atender a personas trans, y apenas el 33% considera que los profesionales tienen formación adecuada⁵⁵.
- La Ley 20.418 sobre educación sexual no contempla enfoque de género ni diversidad sexual, lo que perpetúa la desinformación en salud²⁷.

4. Sobre la aplicación de la Ley Antidiscriminatoria (Ley N° 20.609)

- La Ley en su aplicación no contempla mecanismos de inversión de la carga probatoria, obligando a la víctima a demostrar el acto discriminatorio, incluso en contextos donde el acceso a pruebas es limitado o desigual. Esto contradice estándares internacionales que recomiendan facilitar la prueba en casos de discriminación estructural.
- No existe una institucionalidad robusta ni políticas públicas transversales que aborden la discriminación hacia personas LGBTIQ+ de forma anticipada⁵⁶. La ley se centra en la reparación judicial, sin mecanismos eficaces de prevención, educación o monitoreo.
- Solo el 26,7% de quienes sufrieron discriminación laboral presentó alguna denuncia, y que muchas personas LGBTIQ+ no se identifican con organizaciones sindicales por considerarlas espacios inseguros o excluyentes.⁵⁷
- Muchas mujeres evitan informar su orientación sexual en consultas médicas, afectando la calidad de atención. La atención ginecológica se orienta exclusivamente a la reproducción, ignorando otras dimensiones de la sexualidad femenina⁵⁷.
- El 79,3% de las mujeres trans trabaja en condiciones informales y apenas el 26,7% de quienes sufrieron discriminación laboral presentó alguna denuncia⁵⁷.

5. Sobre Crímenes de Odio

- Los crímenes de odio no están tipificados como delitos, solo se consideran una circunstancia agravante bajo el artículo 12 N°21 del Código Penal, incorporado por la Ley N°20.609 (Ley Antidiscriminación). Este enfoque punitivista y limitada impide el desarrollo de políticas públicas integrales de prevención, reparación y monitoreo.
- El *Reporte de Política Pública sobre Crímenes de Odio contra Personas LGBTIQ+ en Chile* (Fundación Iguales, 2021) revela que el 65,7% de las personas LGBTIQ+ encuestadas reportó haber sufrido algún tipo de agresión por su orientación sexual, identidad o expresión de género. Mientras que el 24,8% sufrió agresiones físicas, y 38,2% fue víctima de delitos cibernéticos. Existe una alta infradenuncia, lo que impide dimensionar el fenómeno y diseñar respuestas eficaces.
- El Estado chileno no cuenta con una estrategia nacional ni institucionalidad pública especializada para abordar los crímenes de odio. Tampoco existen mecanismos oficiales de recopilación, análisis y difusión de datos desagregados sobre estos delitos⁵⁷.
- Los crímenes de odio generan efectos negativos individuales (físicos, emocionales, sociales) y efectos grupales, como la percepción de amenaza y exclusión de la comunidad LGBTIQ+. Esto vulnera el derecho a vivir con dignidad, seguridad y sin discriminación, pilares del Pacto DESC⁵⁸

⁵⁵ Mes del Orgullo 2025: Encuestas revelan percepción sobre derechos de comunidad LGBTIQ+ en Chile

⁵⁶ <https://www.mums.cl/2021/06/estudio-de-la-situacion-sociolaboral-de-la-poblacion-lgbtiqua-en-chile-2020/>

⁵⁷ Estudio exploratorio para la medición de victimización por crímenes de odio

⁵⁸ Crímenes de odio en Chile: una aproximación a la realidad nacional desde los derechos humanos

Recomendaciones estratégicas desde la sociedad civil

Derecho al trabajo, cuidados y protección social

1. Promulgar sin dilación la Ley que crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, asegurando su carácter vinculante, su financiamiento sostenible y su implementación territorial con participación comunitaria. *Cuestión Previa N°16.*
2. Constitucionalizar el derecho al cuidado, reconociendo el cuidado como un pilar de la protección social, junto a salud, educación y previsión, y garantizando su exigibilidad jurídica. *Cuestión Previa N°16.*
3. Fortalecer el presupuesto público destinado a cuidados, elevando su proporción dentro del gasto social y asegurando recursos para gobiernos locales, centros comunitarios y programas de acompañamiento. *Cuestión Previa N°16.*
4. Incorporar indicadores de género, corresponsabilidad y autonomía en el monitoreo de las políticas, que garantice no reproducir desigualdades estructurales. *Cuestión Previa N°16.*
5. Establecer mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas, que permitan evaluar el cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción 2025–2026 y su alineación con estándares internacionales de derechos humanos. *Cuestión Previa N°16.*
6. Reforma al sistema de fiscalización laboral, fortaleciendo equipos locales de inspección, especialmente en sectores informalizados y feminizados. *Cuestión Previa N°15.*
7. Reconocimiento del trabajo en domicilio, tanto tercerizado como autónomo desde el hogar en el Código del Trabajo y la Constitución. *Cuestión Previa N°15.*
8. Revisar el enfoque estatal sobre la formalidad laboral, transitando hacia un modelo que conciba la seguridad social como un derecho universal garantizado, y no únicamente como resultado de aportes fiscales. Se sugiere avanzar en un marco legal que incorpore la realidad del trabajo en domicilio y autoempleo; políticas inclusivas que garanticen el acceso a salud, previsión y seguros laborales y medidas específicas de fiscalización y protección para sectores tradicionalmente excluidos. *Cuestión Previa N°15.*
9. Revisar los criterios estadísticos utilizados para definir informalidad laboral, incorporando enfoques de género, territorialidad y economía del cuidado. *Cuestión Previa N°15.*
10. Reconocer como trabajo las actividades productivas realizadas por mujeres en domicilio y en contextos familiares, incluyendo el apoyo en la pesca artesanal. *Cuestión Previa N°15.*
11. Desarrollar políticas que garanticen el acceso a seguridad social, previsión y protección laboral seguros contra accidentes y programas de salud mental a trabajadoras en domicilio que realizan tareas de cuidado y otros sectores invisibilizados. *Cuestión Previa N°15.*
12. Incluir estas categorías en los instrumentos de medición oficial, como la Encuesta Nacional de Empleo y la Encuesta de Protección Social. *Cuestión Previa N°15.*
13. Reconocer las tareas de cuidado como trabajo en domicilio, realizado por mujeres que generan ingresos, y no como trabajo doméstico no remunerado. *Cuestión Previa N°15.*
14. Incluir a estas trabajadoras en instrumentos de medición oficial, como la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) y Encuesta de Protección Social (EPS). *Cuestión Previa N°15.*
15. Revisar el enfoque del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, asegurando que incluya a trabajadoras en domicilio que realizan cuidados remunerados o semi-remunerados. *Cuestión Previa N°16*
16. Reconocer el trabajo en domicilio en contextos costeros y rurales como actividad productiva vinculada a la seguridad alimentaria. *Cuestión Previa N°16 y N° 9*

17. Incorporar un enfoque ambiental y territorial en las políticas laborales, especialmente en zonas de pesca artesanal y recolección de orilla. *Cuestión Previa N°16 y N° 9*
18. Generar programas de protección social y laboral para trabajadoras “orilleras”, “chinchorreras” u otras que trabajan en las costas del país, incluyendo seguros frente a desastres climáticos y acceso a salud, incluyendo estas categorías en indicadores oficiales (Encuesta Nacional de Empleo y registros SERNAPESCA). *Cuestión Previa N°16 y N° 9*
19. Revisar el marco normativo ambiental para regular la instalación y operación de plantas desalinizadoras y pesqueras, priorizando la protección de ecosistemas costeros, e incorporar estudios de impacto acumulativo en zonas donde confluyen múltiples actividades productivas. *Cuestión Previa N°9*
20. Reconocer y proteger a las trabajadoras costeras, como sujetas de derechos laborales y ambientales. *Cuestión Previa N°9 y N° 10*
21. Desarrollar mecanismos de fiscalización y reparación ambiental, con participación activa de las comunidades afectadas, especialmente donde operan emisarios submarinos y plantas industriales. *Cuestión Previa N°10*
22. Reconocer oficialmente enfermedades profesionales asociadas al buceo, incluyendo la osteonecrosis disbárica, en el marco del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. *Cuestión Previa N°9*
23. Desarrollar protocolos de salud ocupacional específicos para trabajadores del mar, con participación de sindicatos y comunidades costeras *Cuestión Previa N°9 y N° 10*
24. Incorporar criterios de salud ambiental en la evaluación de proyectos productivos en el borde costero. *Cuestión Previa N°9*

Justiciabilidad de los DESC y reparación territorial

1. Constitucionalización de los DESC como derechos exigibles, permitiendo su protección judicial directa. *Cuestión Previa N°6.*
2. Creación de tribunales especializados en derechos sociales con formación en desigualdad estructural y derechos humanos. *Cuestión Previa N°6.*
3. Diseñar un Programa nacional de reparación para zonas de sacrificio, con participación comunitaria, monitoreo independiente y garantías de no repetición. *Cuestión Previa N°18.*

Sobre discriminación estructural en el acceso a la PGU a personas con pensión de reparación (Ley Valech)

1. El Estado chileno debe informar detalladamente sobre los criterios de escalonamiento etario y su impacto en personas beneficiarias de pensiones de reparación. *Cuestión Previa N° 6*
2. Debe eliminarse el escalonamiento y la aplicación inmediata y universal del beneficio completo de la PGU para todas las personas Valech. *Cuestión Previa N° 6*
3. Instalar la necesidad de reconocer jurídicamente el carácter reparatorio de estas pensiones, desvinculándolas de instrumentos de focalización socioeconómica. *Cuestión Previa N° 6*

Diversidad sexual, salud afirmativa y no discriminación

1. Reforma integral a la Ley Antidiscriminación (N°20.609) Incorporar sanciones efectivas, enfoque interseccional y medidas reparatorias. *Cuestión Previa N°21.*
2. Protocolos inclusivos en salud pública Implementar atención afirmativa para personas trans y no binarias, con formación obligatoria para equipos de salud. *Cuestión Previa N°14.*

3. Programa de sensibilización institucional Formar personal estatal en diversidad sexual y derechos humanos, con participación de organizaciones LGBTIQ+. *Apoyada por datos de Ipsos y Fundación Iguales (2025).*
4. Modificación de la Ley 20.609 para incorporar la inversión de la carga probatoria.
5. Implementar protocolos inclusivos en salud sexual con énfasis en mujeres lesbianas, bisexuales y personas trans. *Cuestión Previa N° 5*
6. Diseñar políticas públicas específicas para garantizar la inclusión laboral, sindical y social de las personas LGBTIQ+. *Cuestión Previa N°14.*
7. Fortalecer la institucionalidad pública para la diversidad sexual. *Cuestión Previa N°14.*
8. Reformar la Ley N°20.609 para incluir la tipificación penal de los crímenes de odio como delitos autónomos *Cuestión Previa N°14.*
9. Diseñar una política nacional contra los crímenes de odio, con enfoque preventivo, reparador y participativo *Cuestión Previa N°14.*
10. Establecer un sistema de monitoreo oficial, con datos desagregados por orientación sexual, identidad de género y tipo de delito. *Cuestión Previa N°14.*
11. Garantizar atención integral a víctimas, incluyendo apoyo psicológico, jurídico y social. *Cuestión Previa N°14.*

Derechos de los pueblos indígenas y medioambiente

1. Solicitar información al Estado chileno sobre el cumplimiento de la consulta previa en el proyecto “Los Lagos” de Statkraft. *Cuestión Previa N°8*
2. Exigir medidas para proteger sitios ceremoniales como el *Ngen Mapu Kintuante*, reconociendo su valor espiritual y cultural. *Cuestión Previa N°8*
3. Evaluar la efectividad de los mecanismos estatales para la restitución de derechos territoriales indígenas. *Cuestión Previa N°8*
4. Instar al Estado a incorporar estándares internacionales en la legislación ambiental vigente. *Cuestión Previa N°9*
5. Solicitar informes técnicos y judiciales sobre el impacto del modelo forestal y pesquero en las regiones afectadas. *Cuestión Previa N°9*
6. Requerir evaluación sobre el cumplimiento de estándares de participación comunitaria en la evaluación ambiental de proyectos extractivos *Cuestión Previa N°9*
7. Recomendar el fortalecimiento de los mecanismos de protección de defensoras y defensores en contextos de conflicto socioambiental. *Cuestión Previa N°10*
8. Exigir garantías de no criminalización de líderes comunitarios, observadores y organizaciones que acompañan procesos de resistencia territorial. *Cuestión Previa N°10*

Recomendaciones complementarias

1. Diseñar e implementar un Reglamento Nacional de Aplicación del Acuerdo de Escazú, que operacionalice sus artículos, particularmente el 9 sobre defensores ambientales. *Cuestión Previa N° 10*
2. Garantizar participación vinculante de la sociedad civil en la elaboración del reglamento y monitoreo de cumplimiento *Cuestión Previa N° 10*
3. Crear una Defensoría Nacional del Medioambiente y de los Derechos Territoriales, autónoma, con mandato específico para proteger a defensoras/es. *Cuestión Previa N° 10*
4. Establecer un protocolo de protección integral, que incluya medidas psicosociales, jurídicas y de reparación, en casos de amenazas o violencia. *Cuestión Previa N° 9 y N°10*

5. Diseñar medidas específicas para defensoras ambientales urbanas expuestas a amenazas por parte de industrias inmobiliarias y extractivas. *Cuestión Previa N° 9 y N° 10*
6. Reconocer el derecho a la defensa del entorno urbano y la participación comunitaria en planificación territorial, especialmente en zonas de humedales. *Cuestión Previa N° 10*
7. Generar un Programa Nacional de Reparación Simbólica y Material para casos como los de *Julia Chuñil, Macarena Valdés o Nicolasa Quintremán*, incluyendo memoria histórica, garantías de no repetición y acompañamiento a las familias. *Cuestión Previa N° 18*
8. Incorporar un enfoque de derechos de la infancia en todas las políticas dirigidas a territorios afectados por contaminación industrial *Cuestión Previa N° 18 y N° 9*
9. Garantizar atención diferenciada en salud, educación y protección psicosocial para niñas, niños y adolescentes expuestos. *Cuestión Previa N° 18 y N° 9*
10. Reformar la legislación para garantizar el reconocimiento pleno de identidades trans y no binarias, incluyendo acceso a identidad legal, protección laboral y atención sanitaria afirmativa en todo el territorio *Cuestión Previa N° 14 y N° 21*
11. Promover el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derecho, incluyendo el respeto a sus sistemas normativos propios y autonomía territorial. *Cuestión Previa N° 8*
12. Finalmente, debe considerarse que el enfoque interseccional y territorial debe ser el eje articulador de cualquier política pública con enfoque de derechos. Las recomendaciones propuestas buscan fortalecer la rendición de cuentas del Estado, la reparación integral y el avance hacia la justicia social y ambiental en Chile

Conclusiones

Síntesis del diagnóstico, llamado a la acción y compromiso con la transformación estructural

El presente informe alternativo evidencia que, a pesar de avances normativos y discursivos, el Estado chileno mantiene déficits estructurales que limitan el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales. La persistencia de la informalidad laboral, la exclusión de trabajadoras en domicilio, la discriminación en el acceso a la PGU para personas Valech, la invisibilización de trabajadoras y trabajadores de los bordes costeros, y la precarización de defensoras ambientales y personas LGBTIQ+, configuran un escenario de vulneración sistemática que requiere respuestas urgentes.

Este informe se sustenta en evidencia empírica verificable, incluyendo datos oficiales, estudios académicos, jurisprudencia internacional, reportes institucionales y testimonios publicados. El conjunto revela la necesidad de avanzar hacia un modelo institucional que garantice los DESC no solo como principios declarativos, sino como derechos exigibles y protegidos por el Estado.

Este informe también se ofrece como herramienta de incidencia, memoria y articulación, reafirmando el compromiso de las organizaciones con la justicia social, la reparación histórica y la democratización del acceso a derechos. Se invita al Comité DESC a considerar estas observaciones como parte del diálogo internacional con el Estado chileno, y como base para recomendaciones que contribuyan a transformar las condiciones estructurales que perpetúan la exclusión.

Las recomendaciones formuladas por las organizaciones firmantes apuntan a reformas normativas, institucionales y presupuestarias que garanticen la exigibilidad de los DESC, desde un enfoque interseccional, territorial y participativo. Se propone avanzar hacia un modelo de protección social universal, reconocer jurídicamente el trabajo informal y de cuidados, fortalecer la fiscalización laboral, garantizar la reparación integral en zonas de sacrificio, y proteger efectivamente a defensoras/es de derechos humanos.

Las organizaciones firmantes reafirman su compromiso con la defensa de los derechos humanos en Chile, y ponen a disposición del Comité DESC este informe como contribución sustantiva para la emisión de recomendaciones y el fortalecimiento del monitoreo internacional. Asimismo, expresan su disposición a participar activamente en espacios de seguimiento y evaluación de las obligaciones estatales en materia de DESC.

Bibliografía

Fuentes oficiales, académicas y periodísticas citadas

1. Biblioteca del Congreso Nacional. (2023). *Protección social de pescadores artesanales en Chile*. BCN. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34549/2/BCN_Proteccion_soci_al_Pescadores_Artesanales_revisado_1_Edit_PA.pdf
2. Biobío TV. (2025, junio). *Central Rucalhue: audiencia de formalización contra 12 jóvenes movilizados*. <https://www.biobiotv.cl/2025/06/central-rucalhue-juicio-defensores>
3. BioBioChile. (2025, junio 30). “*Son cifras malas*”: experto aborda alza de desempleo en Chile que llega al 8,9%. BioBioChile Televisión. <https://www.biobiochile.cl/2025/06/30/son-cifras-malas-experto-aborda-alza-de-desempleo.shtml>
4. BiodiversidadLA. (2023). *Más de 200 mujeres originarias protegen el mar de Chile: Así conservan 20 espacios costeros con saberes ancestrales*. <https://www.biodiversidadla.org/Noticias/Mas-de-200-mujeres-originarias-protegen-el-mar-de-Chile-asi-conservan-20-espacios-costeros-con-saberes-ancestrales>
5. Centro de Encuestas y Estudios Longitudinales. (2025). *Desafíos críticos en el mercado laboral 2025: informalidad, brechas de género y recuperación desigual*. Pontificia Universidad Católica de Chile. <https://encuestas.uc.cl>
6. Centro de Ética Judicial. (2023). *Estudio sobre el caso Vera Rojas vs. Chile*. <https://etica.juridica.cl/vera-rojas-vs-chile>
7. CIPER Chile. (2025, marzo). *Discriminación Cero: Un paso necesario y urgente hacia la equidad*. <https://www.ciperchile.cl/2025/03/10/discriminacion-cero-urgente-equidad>
8. Coordinadora Ambiental. (2025). *Pronunciamento sobre proyecto torres de alta tensión*. <https://coambiental.cl/torres-hualqui>
9. Corporación FORJA. (2024). *DDHH-DESC en Chile: Realidades y desafíos*. <https://www.forja.cl/ddhh-desc-chile-realidades>
10. Defensa Ambiental. (2025). *Recurso de protección en contra de CONAF por Proyecto Hidroeléctrico Rucalhue*. <https://defensambiental.org/rucalhue-recurso-conaf>
11. Diario Concepción. (2024). *Impacto de monocultivos forestales en el sur de Chile*. <https://diarioconcepcion.cl/monocultivos-impacto>
12. Dirección del Trabajo. (2025, julio 7). *Código del Trabajo actualizado*. Gobierno de Chile. <https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-propertyvalue-160766.html>
13. Flores, L. (2025, junio 15). *Cuando una persona entra en la informalidad es difícil salir*. Diario y Radio Universidad de Chile. <https://radio.uchile.cl/2025/06/15/flores-informalidad-empleo>
14. Fundación Mujeres de Mar. (2025, julio). *Protagonistas invisibles de la pesca artesanal en Chile*. PressLatam. <https://presslatam.cl/2025/07/mujeres-de-mar-protagonistas-invisibles-de-la-pesca-artesanal-en-chile/>
15. Fundación SOL. (2025). *Precariedad laboral y modelo productivo en Chile*. https://fundacionsol.cl/cl_luzit_herramientas/static/adjuntos/6112/Ideas-1-Tendencias-del-Trabajo2.pdf
16. Garretón, M. (2025, marzo 24). *Estudio revela que asalariados informales en el sector privado se aproximan al millón*. Emol. <https://www.emol.com/noticias/Economia/2025/03/24/1161369/informalidad-estudio-empelo.html>
17. Gobierno de Chile. (2025, marzo). *Conoce nuestro plan para reconocer el trabajo de cuidados*. <https://www.gob.cl/cuidados>
18. Gobierno de Chile. (2025, marzo). *Política Nacional de Apoyos y Cuidados: Así reconocemos el trabajo de las personas cuidadoras y que necesitan cuidados*. <https://www.gob.cl/noticias/plan-nacional-apoyo-cuidados-reconocimiento-personas-cuidadoras-cuidados/>
19. INDH. (2024). *Informe sobre contexto de defensores en conflictos socioambientales*. Contribución a la Lista de Cuestiones Previas. <https://www.indh.cl/defensores-ambientales-conflictos-2024>

20. Instituto de Ecología y Biodiversidad – IEB Chile. (2023). *Investigaciones sobre biodiversidad y erosión en el sur de Chile*. <https://www.ieb-chile.cl/estudios-monocultivos>
21. Instituto Nacional de Estadísticas. (2025, junio). *Estadísticas laborales: marzo–mayo 2025*. INE Chile. <https://www.ine.cl/prensa>
22. Instituto Nacional de Estadísticas. (2025, junio). *Tasa de ocupación informal en Chile: trimestre enero–marzo*. INE Chile. <https://www.ine.cl/prensa>
23. Interferencia. (2025, enero). *Tras la huella de Julia Chuñil, defensora ambiental mapuche*. <https://interferencia.cl/articulo/julia-chunil-defensora-mapuche>
24. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2025, marzo). *Presentación de la primera política nacional de cuidados*. Gobierno de Chile. <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/politica-nacional-de-cuidados>
25. Ministerio del Medio Ambiente. (2025). *Proyecto de transmisión eléctrica Itahue-Hualqui es aprobado*. Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). <https://sea.gob.cl/proyecto-itahue-hualqui-aprobado>
26. OLCA. (2023). *Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza declara ecocidio en Biobío*. <https://olca.cl/ecocidio-biobio-2023>
27. País Circular. (2025, abril 3). *Las razones tras decenas de reclamaciones contra declaratorias de humedales urbanos*. <https://paiscircular.cl/humedales-urbanos-chile-conflictos>
28. Pescadores Industriales del Biobío. (2025). *Recurso de protección por sobreexplotación de sardina juvenil*. <https://www.pescadoresbiobio.cl/proteccion-sardina-juvenil-2025>
29. Prensa Latina. (2025, julio 3). *Senado de Chile aprueba proyecto para crear Sistema de Cuidados*. <https://www.prensa-latina.cu/2025/07/03/senado-aprueba-sistema-cuidados-chile>
30. Radio del Mar. (2025, enero). *Crece preocupación por persecución a defensores ambientales y minería de tierras raras*. <https://radiodelmar.cl/persecucion-defensores-mineria>
31. Resumen. (2025, junio 28). *Relator de la ONU alerta que Central Rucalhue contraviene acuerdo que asegura la no intervención en territorio mapuche*. <https://resumen.cl/articulos/central-rucalhue-acuerdo-onu>
32. Revista Electricidad. (2023). *Consulta pendiente en proyecto “Los Lagos”*. <https://revistaelectricidad.cl/proyecto-los-lagos-consulta>
33. Revista Nos. (2025, febrero). *Luisa Valenzuela: la guardiana del humedal Vasco de Gama de Hualpén*. <https://revistanos.cl/valenzuela-humedal-hualpen>
34. Sabes.cl. (2024, diciembre). *Biobío lidera con niveles alarmantes de violencia: Agresiones físicas contra defensoras ambientales se triplicaron*. <https://sabes.cl/2024/12/violencia-defensores-biobio>
35. Sepúlveda, S. P. (s.f.). *Tercerización y regulación laboral en Chile: Una reconstrucción de las transformaciones del trabajo*. Academia.edu. https://www.academia.edu/104649605/Tercerizaci%C3%B3n_y_regulaci%C3%B3n_laboral_en_Chile
36. Statkraft Chile. (2023). *Renuncia al proyecto Osorno*. Revista Electricidad. <https://revistaelectricidad.cl/statkraft-osorno-renuncia>
37. Yo Estudio. (2024, marzo 5). *Trabajador independiente en Chile: auge, desafíos y futuro*. <https://www.yoestudio.cl/trabajador-independiente-en-chile-auge-desafios-y-futuro>